

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1007-9
Fecha de Aprobación
6 MAY 2023
ROL S.I.
9105-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 126 de fecha 01.02.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6809704 de fecha 04.04.2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 71,236 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 22 manzana F localidada o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELVIRA SOLIS BARAHONA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ELVIRA SOLÍS BARAHONA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	22,92	D-5	88.627	2.031.331
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				2.031.331
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	2.031.331	30.470
5		75,00%	DESCUENTO	30.470	22.852
	DERECHOS MUNICIPALES				7.617

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 22,92 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9105-22, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 10.685 de fecha 03.08.1998 y Recepción Final N° 7.083 de fecha 12.04.1999 que recepciona una superficie de 48,316 m² para la vivienda tipo B-2.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer con una superficie de 22,92 m²:

- 1° Piso (22,92 m²): Cocina, baño y dormitorio.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 71,236 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (47,078 m²): Estar-comedor, cocina, baño, dormitorio 3 y escalera.
- 2° Piso (24,158 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 9105-22, [REDACTED], Arica, queda con una superficie recepcionada total de 71,236 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 22,92 m²
- **Sup. recepcionada total** : 71,236 m²
- **Superficie predial** : 70,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/DCZ/fpa
27.116